



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 046 -2019/DP

Lima, 31 DIC. 2019

VISTO:

El Memorando N° 0880-2019-DP/OAF, de la Oficina de Administración y Finanzas, que adjunta el Memorando N° 0082-2019-DP/ODECI, relacionados con la emisión de la resolución que designa al Banco de la Nación como la entidad bancaria en la que se manejarán los recursos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID, así como a los titulares y suplentes responsables para el manejo de la cuenta corriente en moneda nacional en el Banco de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Concesión de Subvención, de fecha 26 de noviembre de 2019, suscrito entre la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y la Defensoría del Pueblo, se concede una subvención dineraria ascendente a 99.952 € (Noventa y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Dos Euros), para financiar el proyecto "Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional articulada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género en el Perú. Defensoría del Pueblo";

Que, resulta necesario designar a una entidad bancaria del sistema financiero con la finalidad de abrir una cuenta corriente en moneda nacional en la que se realizarán las transferencias directas de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a favor de la Defensoría del Pueblo;

Que, asimismo, es necesario designar a los titulares y suplentes responsables del manejo de la cuenta corriente en moneda nacional que se abra en el Banco de la Nación, para el fin señalado en la referida Resolución de Concesión de Subvención;

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la unidad ejecutora de la Entidad, la señora Rosa Bertha Blest Valencia, desempeña el cargo de Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, y quien hace las veces de Director/a General de Administración;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43°, 49° y 50° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15;





Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Banco de la Nación como la entidad bancaria en la cual se manejarán los recursos provenientes de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), para la financiación del proyecto "Fortaleciendo la prevención, mediante una estrategia nacional articulada, para la realización del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación basada en el género en el Perú. Defensoría del Pueblo".

Artículo Segundo.- ABRIR en el Banco de la Nación una cuenta corriente en moneda nacional, en la que la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) efectuará las transferencias directas, debiendo llevar dicha cuenta corriente la nomenclatura: **DEFENSORÍA DEL PUEBLO - AECID**.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a los titulares y suplentes responsables para el manejo de la cuenta mencionada en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

1. De los Titulares

Apellidos y Nombres	D.N.I. N°	Cargo
a) Blest Valencia, Rosa Bertha	10306523	Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas
b) Vega Palomino, Luz Marta	08311345	Jefa del Área de Tesorería

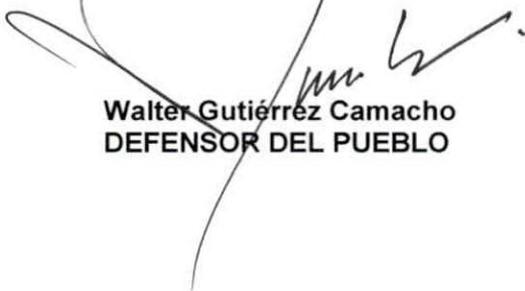
2. De los Suplentes

Apellidos y Nombres	D.N.I. N°	Cargo
a) Junco Callacná, Rafael Enrique	06183155	Especialista Administrativo IV del Área de Tesorería
b) Navarrete Yeren, Iván José	21454453	Responsable del Control Interno Previo de la Oficina de Administración y Finanzas

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas la notificación de la presente Resolución a los trabajadores señalados en el artículo precedente.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Walter Gutiérrez Camacho
DEFENSOR DEL PUEBLO

